



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 867-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 867-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de noviembre de 2021 a las 14h57.

PRIMERO.- 1.1. En el auto dictado por este Juzgador el día 18 de noviembre de 2021 a las 12h17, involuntariamente se deslizó un “error” en el acápite segundo, literal a), relacionado con la “hora” de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento de la que dispuso la suspensión, donde dice “a) Suspender la audiencia oral de prueba y juzgamiento prevista para el día lunes 29 de noviembre de 2021 a las 09h00”, lo correcto es “a) *Suspender la audiencia oral de prueba y juzgamiento prevista para el día lunes 29 de noviembre de 2021 a las 11h00*”, por lo cual el lapsus cálemi, se corrige y por tanto se **aclara** que queda suspendida la realización de la diligencia que estaba dispuesta para el día **lunes 29 de noviembre de 2021 a las 11h00.**

1.2. En lo demás las partes procesales, atenderán lo dispuesto en su integridad en el auto de dictado en esta causa.

SEGUNDO.- Oficiese con el contenido de este auto, a la Comandancia General de Policía Nacional del Ecuador, para los fines pertinentes.

TERCERO.-

3.1. Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1.1. A la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral Nro. 003; así como en las direcciones de correos electrónicos:
enriquevaca@cne.gob.ec / danielvasconez@cne.gob.ec /
silvanarobalino@cne.gob.ec / edwinmalacatus@cne.gob.ec /
cinthyamorales@cne.gob.ec / katherinevasco@cne.gob.ec /
katherynequezada@cne.gob.ec.

3.1.2. A la señora Nicole Catherine Galán Baux responsable del manejo económico de la organización social de la “**FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA DEL ECUADOR FEDELEC**” Opción NO, referente al proceso electoral “**Referéndum y Consulta Popular 2018**”, en la dirección de correo electrónica nicole.galanbaux@gmail.com que consta en el expediente administrativo; y,



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



Causa No. 867-2021-TCE

a través de la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

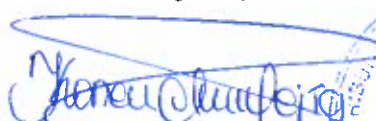
3.1.3. A la Defensora Pública, Teresa Andrade Rovayo, en la dirección de correo electrónico: tandrade@defensoria.gob.ec.

3.2. Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, en su calidad secretaria relatora del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de noviembre de 2021.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

